

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**2551 Orden de 18 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

Con fecha 4 de marzo de 2013 se publicó en el BORM la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulaba el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014.

Con fecha 19 de febrero de 2014 queda prorrogada la Orden de 28 de febrero de 2013.

Estando en trámite un decreto para la regulación de la concesión de las citadas comisiones de servicio, y ante la imposibilidad temporal de su aprobación antes del inicio del periodo previsto de solicitudes, procede prorrogar la normativa previa en el sentido siguiente:

**Artículo único.** Queda prorrogada la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014, en la forma que sigue:

1. Donde hace referencia al curso 2013-2014 debe entenderse hecha la referencia al curso 2015-2016.
2. Donde se establecen fechas correspondientes al año 2013 ha de entenderse que las mismas hacen referencia al año 2015.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.